
PRESENTACIÓN

La Asociación Española de la Biomasa -AVEBIOM-, organizador del Salón del Gas Renovable, y la Asociación Española del Biogás -AEBIG-, partner técnico del evento, convocan en el marco de la muestra tecnológica una competición con el fin de premiar la innovación tecnológica del sector. Se establece una única categoría al Premio a la Innovación.

La convocatoria se enmarca en el conjunto de actividades que el Salón del Gas Renovable desde su firme compromiso con la dinamización del sector y el reconocimiento de las iniciativas que contribuyen a potenciar el desarrollo económico del mismo.

Para participar, los interesados únicamente tendrán que manifestar su conformidad con las bases del concurso y cumplimentar los datos solicitados en los plazos marcados.

Además, con las candidaturas que concurran a los premios se realizará una recopilación de información en un **Dossier de Innovación Salón del Gas Renovable 2021** que se entregará previamente a los **medios de comunicación colaboradores con la feria**, y se publicará en la web WWW.SALONDELGASRENOVABLE.COM con el fin de que puedan contribuir a dar a conocer y divulgar toda la oferta actual, tanto de proyectos y productos, como de servicios que actualmente están disponibles en el mercado.

Esta convocatoria se establece con arreglo a las siguientes **Bases de Participación:**

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. El organizador

El organizador, AVEBIOM, se encarga de gestionar, financiar y velar por la transparencia y cumplimiento de los objetivos que promueve el premio.

2. El jurado

El jurado tiene la responsabilidad de evaluar y otorgar los reconocimientos a los candidatos, en orden a los méritos establecidos en las presentes bases. El jurado está compuesto por cuatro personas:

- 1 miembro en representación de AVEBIOM, que ejercerá de secretario.
- 1 en representación de AEBIG, partner técnico.
- 1 en representación de los centros tecnológicos con trabajos reconocidos.
- 1 en representación de la prensa especializada.

3. Los participantes

La convocatoria se abre a cualquier empresa o entidad pública o privada, que haya aportado innovaciones tecnológicas en el campo de la valorización energética del gas renovable.

4. Los premios

Se convoca un Premio, dotado con 2.000 €, y dos Accésits dotados con 500 € cada uno.

5. La documentación

Los candidatos deben presentar cumplimentado el formulario de **Solicitud de Participación Premio 2021**, facilitado por el organizador disponible en: <http://www.salondelgasrenovable.com>

La solicitud debe reflejar los siguientes contenidos mínimos:

- Nombre de la empresa, persona de contacto e email.
- Nombre del proyecto, producto o servicio innovador.
- Descripción y/o tecnología empleada (200 palabras aproximadamente, 1500 caracteres)
- Aplicación, uso y destinatarios.
- 1 Fotografía.

6. La presentación de candidaturas:

Las candidaturas deberán presentarse antes del 30 de junio de 2021.

7. La adjudicación:

El Premio y los Accésits serán adjudicados por el jurado previamente a la celebración del Salón del Gas Renovable 2021. La entrega de premios será en el marco del Salón del Gas Renovable 2021. Podrán quedar desiertos si, a juicio del jurado, los proyectos presentados no alcanzan el grado de innovación requerido. Para valorar las propuestas, el jurado atenderá al carácter innovador, la originalidad, la eficiencia energética y la aplicación práctica.

8. La publicación:

Los participantes autorizan a la organización a difundir la información de la candidatura por medio de imprenta, separatas, archivos PDF, traducciones y fuentes de información secundarias tales como servicios de resúmenes y ordenación, incluyendo bases de datos. La documentación aportada podrá ser editada en un documento denominado **Dossier de Innovación Salón del Gas Renovable 2021**, que estará disponible en la web.

9. La aceptación de las bases:

Todas las candidaturas presentadas, asumen las condiciones de participación y aceptan las presentes bases. El organizador se reserva el derecho para la libre interpretación de las bases actuales y condiciones de la presente convocatoria, así como la aceptación de candidaturas.

10. Las impugnaciones:

Cualquier impugnación sobre estas bases o decisiones que de ellas se deriven quedarán a la libre interpretación del organizador. No obstante se podrán interponer ante este comité, cuantas alegaciones se estimen oportunas que se resolverán por mayoría simple, en el plazo improrrogable de 3 días desde su presentación. Se podrán interponer alegaciones a la resolución de los premios, en el plazo de 7 días desde su asignación.